

APRUEBA CONTRATO RESOLUCIÓN EXENTA NO SER ARICA, 30 JUL 2009

VISTOS:

- Resolución Exenta Nº 922, dictada con fecha 09 de Julio de 2009, que modifica Resolución Exenta Nº 733 que adjudica Licitación Publica Nº 5420-49-LP09 denominada "ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL" a la Corporación Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo.
- El contrato de fecha 23 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la Corporación Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo, RUT 74.061.900-4, representada por don Adolfo Gustavo Castillo Díaz, Cédula de Identidad N° 8.412.030-8.
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

- 1. **Apruébese** el contrato de fecha 23 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **Corporación por las libertades Ciudadanas y el Asociacionismo**, RUT 74.061.900-4, representada por don Adolfo Gustavo Castillo Díaz, Cédula de Identidad N° 8.412.030-8, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 49.980.000.- exento de IVA (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos), el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 23 de julio de 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, la Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo, RUT 74.061.900-4, representada por don Adolfo Gustavo Castillo Díaz, Cédula de Identidad N° 8.412.030-8, ambos con domicilio legal en Las Encinas N°3041, Comuna de Ñuñoa, Santiago, respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 733, modificada por la resolución Exenta N° 922 del 9 de Julio del 2009, adjudica mediante Licitación Pública N° 5420-49-LP09 denominada "ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL", contrata para la ejecución del estudio a la Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.



SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de las Bases Administrativas y Bases técnicas aprobadas por Resolución Exenta N°409 del 07 de Abril de 2009, para Licitación Pública denominada "ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL".

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 49.980.000.- exento de IVA (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas.

CUARTO: En este acto se entrega la boleta por de "fiel cumplimiento de contrato", a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto del 5 % del valor contratado, tal como lo exige las Bases Administrativas ya señaladas.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en las bases administrativas que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será conforme lo disponen las bases administrativas.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez Nº 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o en las bases administrativas y bases técnicas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior. Asimismo, la personería de don Adolfo Gustavo Castillo Díaz, consta en el Acta de Directorio de Fecha 02 de julio de 2009, suscrita ante Notario Público Alberto Mozo Aguilar. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 31.001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Intendente Regional de Arica y Parinacota

OSY/mmr DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe DACOG

2. Jefe DAF

Oficina de partes

4. Archivo Departamento Jurídico